

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2024**

**Asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

**Tenientes de Alcalde:**

D. Raúl Ramos Pérez

D<sup>a</sup>. Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D. Sergio González Rodríguez

D<sup>a</sup>. Patricia Ayut Martín

En la Villa de Breña Alta, siendo las **13:30 horas**, del día **20 de mayo de 2024**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Acctal, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria urgente** convocada para este día y hora.

**Secretaria Acctal.:**

D<sup>a</sup>. Juana Esther Rodríguez González

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente solicita se declare la urgencia de la convocatoria de la presente sesión con el siguiente punto del Orden del Día: "**EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO SOBRE AGROECOLOGÍA Y CULTURA LOCAL**", motivada en la necesidad de aprobar la modificación, por lo que se considera procedente celebrar la presente sesión.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

**2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO SOBRE AGROECOLOGÍA Y CULTURA LOCAL.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente relativo a la modificación de las bases reguladoras del I Concurso sobre Agroecología y Cultura Local, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

"**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**ASUNTO: BASES REGULADORAS CONCURSO SOBRE AGROECOLOGÍA Y CULTURA LOCAL (I EDICIÓN).**

*Vista la ORDEN de 29 de agosto de 2023, por la que se resuelve de manera definitiva la convocatoria correspondiente al procedimiento de selección para el año 2023 de concesión de subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural.*

*Teniendo en cuenta la importancia de la dinamización del mercado municipal, cuyo buen funcionamiento repercute notablemente tanto en el sostenimiento y desarrollo del sector agropecuario como en la dinamización del resto de la actividad socioeconómica del municipio. Ya sea como circuito corto de comercialización y generador, por tanto, de rentas internas que puedan revertir en el comercio local y elemento dinamizador de la propia Zona Comercial Abierta, o generando el hábito de desplazarse al municipio a resolver otras gestiones habituales de la vida diaria no relacionadas directamente con la alimentación.*

*Considerando que el proyecto aprobado contempla la aprobación de un concurso de recetas y viñetas al objeto de sensibilizar a la población y atraer nueva clientela al mercado, ya sea sensibilizada con los valores educativos y de respeto con el medioambiente, la salud de las personas o la cultura local que se promocionan en el mismo, u orientada a nuevas personas que puedan acercarse a conocerlos, en línea con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030).*

*Teniendo en cuenta la ampliación de los plazos para la ejecución del proyecto y la petición por parte de Las asociaciones dinamizadoras de grupos sociales en el municipio (Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta (Pymesbalta), Asociación de Artesanos de Breña Alta (Arteba), Asociación de Productores del Mercado (De nuestro Huerto), Asociación dinamizadora de colectivos de Mujer y Jóvenes (Mojo de Caña) y muy especialmente grupos de estudiantes de la Escuela de Arte Manolo Blannik, nos han pedido una ampliación de los plazos de presentación de trabajos, dado que está coincidiendo con el final de curso y no están pudiendo centrarse en los valores que les permitan realizar los trabajos con los que desean presentarse, y siendo clave para el mercado la vinculación de estos colectivos al mismo y a sus valores, para contribuir a atenuar la*

merma de actividad que le afecta actualmente debido a múltiples factores, poniendo en riesgo la viabilidad de la actividad de los puestos.

Teniendo en cuenta igualmente la omisión por error de la mención a la cofinanciación de la Dirección General de Comercio en las

Visto lo anterior propongo lo siguiente:

**Primero.-** La modificación del primer párrafo de las Bases en el siguiente sentido:

Donde dice:

*“El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, con la colaboración de la Asociación de Productores-Vendedores del Mercadillo “De nuestro Huerto”, la Asociación de Artesanos de Breña Alta “Arteba” y la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta “Pymesbalta”, y la cofinanciación al 80% de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, convoca el primer concurso de Agroecología y Cultura local vinculado al mercado municipal.”*

Debe decir:

*El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, con la colaboración de la Asociación de Productores-Vendedores del Mercadillo “De nuestro Huerto”, la Asociación de Artesanos de Breña Alta “Arteba” y la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta “Pymesbalta”, y la cofinanciación al 80% de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, convoca el primer concurso de Agroecología y Cultura local vinculado al mercado municipal.*

**Segundo.-** La modificación de la base reguladora de los concursos nº 8: PLAZOS en el siguiente sentido:

Donde dice:

*“El plazo de presentación de trabajos comenzará el 27 de abril y finalizará el 22 de mayo de 2024 a las 14 horas. El fallo definitivo se conocerá la última semana de mayo.”*

Debe Decir:

*El plazo de presentación de trabajos comenzará el 27 de abril y finalizará el 01 de julio de 2024 a las 14 horas. El fallo definitivo se conocerá la segunda semana de julio.*

*Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.”*

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de modificación de bases realizada.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación, visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la modificación de las bases reguladoras del I Concurso sobre Agroecología y Cultura Local, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2024, modificando el primer párrafo de las mismas, así como la base 8ª “PLAZOS”, y quedando las mismas redactadas con el siguiente tenor literal:

**“MERCADO DE BREÑA ALTA  
I CONCURSO SOBRE AGROECOLOGÍA Y CULTURA LOCAL:  
RECETAS Y VIÑETAS.**

*El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, con la colaboración de la Asociación de Productores-Vendedores del Mercadillo “De nuestro Huerto”, la Asociación de Artesanos de Breña Alta “Arteba” y la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta “Pymesbalta”, y la cofinanciación al 80% de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, convoca el primer concurso de Agroecología y Cultura local vinculado al mercado municipal.*

**Un certamen que nace con el objetivo de *difundir los valores agroecológicos y socioculturales que se promueven en el mercado, así como su relación con la alimentación y la salud de las personas y del planeta, la cultura local, la artesanía, la soberanía alimentaria y el consumo responsable.***

**BASES**

**1) PARTICIPANTES.**

*Podrán participar todas las personas, empresas, organizaciones u otras entidades que lo deseen, tanto individual como colectivamente.*

**2) CATEGORÍAS**

*En esta primera edición se establecen dos categorías de participación con dos*

subcategorías cada una de ellas.

a) **Concurso de recetas saludables con historia.**

- i) *Recetas tradicionales, basadas en métodos, técnicas y conocimientos ancestrales, que hayan pasado de generación en generación e incorporen los productos frescos de temporada.*
- ii) *Recetas innovadoras/fusión, orientadas al rescate de conocimientos ancestrales que se hayan fusionado con la innovación gastronómica, siempre que incorpore el producto orgánico local como protagonista.*
- iii) *En ambos casos las recetas deberán tener y deberán incluir, como mínimo, los siguientes apartados:*
  - (a) *Nombre/título*
  - (b) *Breve historia de la receta*
  - (c) *Detalle de ingredientes, cantidades y proporciones.*
  - (d) *Tiempo, pasos y modo de preparación.*
  - (e) *Forma de consumo.*
  - (f) *Fotografías de ingredientes, proceso de elaboración, etc. (Obligatoria una de emplatado)*

b) **Concurso de viñetas**, presentadas en una tira de 3 viñetas en formato horizontal que refleje una historieta que transmita con claridad un mensaje relacionado con la temática objeto del concurso, que se describe en el apartado siguiente, en dos subcategorías; Color y Blanco y negro

3) **TEMÁTICA**

Los trabajos presentados al concurso de tiras de viñetas **deberán estar orientados a sensibilizar, informar o transmitir los valores fundamentales que se promueven a través del mercado de Breña Alta** (ampliados en clausula 14), y que a modo de síntesis se relacionan con su vertiente ecoproductiva, respetuosa con el medio, educativa, relacional entre personas, valores o tradiciones de medianías, gastronómica, de alimentación y salud, sociocultural, artesana, generadora de rentas internas, valor y empleo. Tanto desde el punto de vista de la aportación de cualquiera de estos campos al bienestar de las personas, como de cualquier otro que el/la/los autor/a/es considere/n oportuno para relacionar y transmitir la contribución de los dichos principios a la salud, el bienestar y la cultura de las personas, a través del mercado.

4) **NEXO COMUN**

Las tiras de viñetas han de relacionar la/s temática/s elegida/s con el mercado de Breña Alta, vinculándolas a su funcionamiento y/o funcionalidad y/o potencialidad para sensibilizar y transmitir los citados valores. Esto es, la promoción y venta directa de artesanía y productos frescos y sanos (sin veneno) a precios justos, así como su incidencia, directa o indirecta, en el entorno, el bienestar de las personas y la cultura local.

5) **PREMIOS**

a) **Categoría Recetas tradicionales con historia.**

- i) Receta más sana (tradicional). 200 Euros, trofeo y cesta de productos frescos y sanos del mercado así como (opcional) ingredientes y medios para elaborar la receta en el mercado y promocionarla mediante reportaje fotográfico a través de redes sociales.
- ii) Receta más fresca (innovadora). 200 Euros, trofeo, cesta de productos frescos y sanos del mercado, así como (opcional) ingredientes y medios para elaborar la receta en el mercado y promocionarla mediante reportaje fotográfico a través de redes sociales.
- iii) Bono de compra 50€ en empresas de Breña Alta para ganadores de la receta más fresca y más sana.
- iv) Accesit (50€, diploma y cesta de productos frescos y sanos del mercado) a las tres recetas mejor cultivada, más sostenible y más saludable, que podrán corresponderse con trabajos presentados en cualquiera de las dos subcategorías.

b) **Categoría viñetas de comic**

- i) Viñeta más fresca (original) color. 200 Euros, trofeo y cesta de productos frescos y sanos del Mercado
- ii) Viñeta más fresca (original) blanco y negro. 200 Euros, trofeo y cesta de productos frescos y sanos del Mercado
- iii) Viñeta más sana (técnica) color. 200 Euros, trofeo y cesta de productos frescos y sanos del Mercado
- iv) Viñeta más sana (técnica) blanco y negro. 200 Euros, trofeo y cesta de productos frescos

y sanos del Mercado

- v) Bono de compra 50€ en empresas De Breña Alta para ganadores de la Viñeta más fresca y más sana en ambas categorías.
- vi) Accesit (50 €, diploma y cesta de productos frescos y sanos del Mercado) a las tres tiras; mejor cultivada, más sostenible y más saludable, que podrán corresponderse con trabajos presentados en cualquiera de las cuatro subcategorías.

## 6) JURADO

El jurado estará formado por profesionales del sector gastronómico, arte y comunicación audiovisual relacionados con la temática del concurso en cada categoría.

Será el encargado de seleccionar a los finalistas; 15 como máximo en cada subcategoría, que serán objeto de exposición física y difusión a través de redes sociales, así como de otorgar los premios.

## 7) PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN

### a) Presentación de candidaturas

Las personas interesadas en participar en el certamen deberán hacerlo mediante instancia general dirigida al Ayuntamiento de Breña Alta, preferentemente a través de la sede electrónica (<https://brenaalta.sedelectronica.es>), o bien en el Registro General del mismo, sito en C/ Blas Pérez Glez nº 4, en horario de 8:30 a 14:30, de lunes a viernes. Así como de los demás Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### b) Formato de entrega.

- Las recetas deberán entregarse en formato texto (Word, libre office, open office o pdf editable).
- Las tiras de viñetas deberán ser entregadas en pdf editable y escaneado en alta resolución. Salvo en caso de que hayan sido elaboradas a mano y se presenten de modo presencial, en el que deberán ser entregadas en formato original para su escaneado en alta resolución. En ambos casos deberán ser remitidos o entregados, junto a la instancia, dentro de los plazos establecidos en el apartado siguiente.

## 8) PLAZOS

El plazo de presentación de trabajos comenzará el 27 de abril y finalizará el 01 de julio de 2024 a las 14 horas. El fallo definitivo se conocerá la segunda semana de julio.

## 9) ANONIMATO DE CANDIDATURAS

Cada uno de los trabajos presentados se introducirá en un sobre cerrado en blanco y se le asignará un código alfanumérico al objeto de ser entregados al tribunal para su valoración. Por lo que ninguno de ellos deberá estar firmado de modo que pueda identificarse el/la autor/a de los mismos ante el jurado.

## 10) VALORACIÓN

Las recetas presentadas se valorarán conforme a su relevancia histórica y singularidad, así como al detalle de la descripción de los apartados señalados en la base 2. a).

En el caso de las viñetas, el Jurado valorará atendiendo a criterios de creatividad, originalidad, fuerza visual y narrativa, calidad literaria y artística, en relación a la temática y objetivos del certamen especificados en las Bases 3 y 14.

## 11) DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Salvo manifestación expresa por escrito, se entenderá que las personas, empresas, organizaciones u otras entidades, cuyos datos figuren en el formulario de inscripción, son las titulares de las obras y lo serán, por tanto y en su caso, de los premios.

Igualmente serán las propietarias de todos los derechos y responsables, por tanto, de la obtención y tenencia de los mismos en relación a todos los aspectos relacionados con los trabajos que presentan a concurso.

Serán también los responsables de la obtención de todos los derechos de explotación de las obras, así como de la cesión de aquellos que, en su caso, pudieran corresponder a terceros. Así como de que los trabajos presentados no estén sometidos a reclamación legal alguna.

El Ayuntamiento de Breña Alta queda, por tanto, exento de cualquier responsabilidad derivada de la obtención, tenencia y gestión de derechos relacionados con las obras presentadas y, expresamente, de aquellas relacionadas con los derechos de autor que pudieran derivarse de la presentación de los trabajos a concurso, que, en cualquier caso, es voluntaria.

Los trabajos finalistas pasarán a formar parte del archivo municipal de Breña Alta, quien ostentará los derechos de exhibición y reproducción de los mismos para los fines del certamen.

La organización se reserva el derecho de admisión para todas aquellas obras ajenas por

completo a la temática del certamen, así como las que muestren contenido violento, obsceno, sexista o que pudiera vulnerar derechos fundamentales.

#### 12) APOYOS, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Si bien la organización ofrecerá la información que se solicite y de la que se disponga, sobre lugares o contactos para la inspiración o visita, especialmente en el interior del Mercado, fincas de los productores, talleres de artesanía, etc., no dispone de medios y no está obligada a prestar apoyo logístico o de servicios a los/as participantes.

En su caso, en la medida de lo posible y en función de las necesidades de cada solicitud, se facilitará el uso de espacio físico, en aulas o locales disponibles, con equipamiento básico para la celebración de encuentros puntuales, reuniones o realización de actividades relacionadas con el concurso, durante el tiempo de estancia de los participantes en el municipio.

Asimismo será la encargada de informar a través de los medios de los que disponga.

Igualmente se mantendrá la publicación de los trabajos premiados con vínculos a las Páginas Web del Mercado y del Ayuntamiento, <https://www.agromercado.balta.org> y <https://www.balta.org>, y en las redes sociales vinculadas.

Los trabajos también podrán ser visualizados en los equipos interactivos del mercado, así como en otros espacios y dependencias municipales de información al público.

#### 13) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Paralelamente y en el intervalo de realización del concurso, se desarrollarán actividades ecogastronómicas de sensibilización acorde a los valores culturales y de salud que promueve el mercado.

#### 14) VALORES DEL MERCADO

- **Mejorar nuestra salud**. Con **productos de calidad, frescos y muy saludables**, producidos en la isla de la Palma utilizando métodos y técnicas respetuosas con el medioambiente y con el cultivo (sin veneno), con el fin último de **cuidar de la salud de las personas** que los consumen.
- **Contribuir a mantener un modelo agrícola de explotación familiar socialmente justo**. Basado en la comercialización directa y de confianza entre productores y consumidores, estableciendo relaciones de **comercio justo** para ambos.
- **Facilitar la actividad económica y la creación de empleo** en el entorno, también en otros sectores como el turismo, el comercio o la industria agroalimentaria local. **Generando rentas internas** y haciendo que el valor del trabajo circule entre las personas y empresas de la isla **en beneficio de todos**.
- Conservar el **paisaje de medianías**, así como al **control de incendios** y escorrentías, al **ahorro de energía** en el transporte de alimentos o al mantenimiento del **suelo fértil y ecosistemas** asociados.
- Afianzar **nuestra cultura**, reforzando muchos de los elementos asociados a las **labores del campo** que nos identifican a través de **la artesanía**, el habla, la gastronomía, la literatura o la música, así como de otras manifestaciones artísticas y costumbristas que nos caracterizan.
- **Producir alimentos libres de residuos**. Los productores **no utilizan productos fitosanitarios de síntesis química**, incluidos los herbicidas, tanto en el cultivo de frutas como de hortalizas, lo que permite obtener productos muy saludables atendiendo exclusivamente a dos sistemas de producción; Ecológica e Integrada-Residuo Cero.
- **Asesorar para mejorar y controlar la calidad**. El mercado cuenta con **asesoramiento técnico especializado**, así como con un sistema de **seguimiento y control** que garantiza la **trazabilidad y calidad** de los productos.
  - o Cada agricultor dispone de un **cuaderno de campo** en el que recoge el historial de su cultivo y semanalmente se realiza un **seguimiento y control de fincas**, lo que permite garantizar también el **origen** de los productos.
  - o Periódicamente se realizan **tomas de muestra** de frutas y hortalizas que son enviadas al **laboratorio** de residuos de productos fitosanitarios de Canarias para realizar **análisis de multiresiduos**, lo que **acredita su inexistencia**.
- **Contribuir a preservar los valores de la isla como Reserva Mundial de la Biosfera**. Además de los sistemas de control propios del mercado, el grado de **compromiso de los productores** hace que los puestos de frutas y hortalizas cuenten con la **certificación de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma** que **refuerza, acredita y vela por el cumplimiento de las normas técnicas de producción y la calidad** de los productos.

“La marca Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma identifica y diferencia las frutas y

*hortalizas frescas que, siguiendo prácticas ecológicas o de residuo cero, han sido cultivadas en un territorio declarado Reserva Mundial de la Biosfera por la UNESCO”*

## **15) INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), le informamos:

1. **Responsable del Tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

CIF: P-3800800-I,

Dirección: Calle Blas Pérez González, Número 1, 38710, Breña Alta, La Palma, Santa Cruz de Tenerife, España.

Teléfono: +34 922.437.009.

Correo electrónico: [ayuntamiento@balta.org](mailto:ayuntamiento@balta.org).

2. **Delegado de Protección de Datos (DPD):** AFONSO & GONZÁLEZ ASESORES, S.L., DPD-ES2111220. Certificado de Conformidad con el Esquema de Certificación de DPD de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Correo electrónico: [dpd@balta.org](mailto:dpd@balta.org).

3. **Finalidad del Tratamiento:**

- Tramitar su registro y participación en el I CONCURSO SOBRE AGROECOLOGÍA Y CULTURA LOCAL.
- Contactarle a través del número de teléfono o a la dirección de correo electrónico facilitado en el registro para comunicarle que ha sido ganador de uno de los premios.
- Entrega de los premios a los ganadores.
- Publicar por el AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA los datos de los ganadores de los premios en la Página Web del Ayuntamiento (<https://www.balta.org>) y del Mercado (<https://www.agromercado.balta.org>) y en Redes Sociales, siempre que, previamente, el ganador otorgue su consentimiento. Datos objeto de publicación: Nombres y Apellidos, Imagen, Trabajos premiados.
- La prestación de los servicios.
- Gestión de la relación establecida por su participación en el Concurso.

No se realizan análisis de perfiles basado únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

4. **Plazos de Conservación:** Los datos personales se conservarán mientras se gestione el Concurso, se publiquen los ganadores de los premios y no solicite su supresión. Al solicitar la supresión, retirando el consentimiento, los datos personales se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la destrucción total de los mismos.

5. **Licitud del Tratamiento:** El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales [artículo 6.1.b) del RGPD] al participar en el Concurso; El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos [artículo 6.1.a) del RGPD]; Transferencias de datos personales basadas en una decisión de adecuación [artículo 45 del RGPD].

6. **Transferencia Internacional de Datos (TID):** Meta Platforms, Inc. (Facebook, Inc. e Instagram, Inc.). Se realiza una Transferencia Internacional de Datos en virtud de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 10.7.2023, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Nivel Adecuado de Protección de Datos Personales Bajo la Privacidad de Datos UE-EEUU (Data Privacy Framework). Cuando las entidades receptoras de los datos se encuentren en un país, un territorio o uno o varios sectores específicos de ese país u organización internacional que hayan sido declarados de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea [artículo 45 del RGPD: Transferencias basadas en una decisión de adecuación]. Puede consultar la lista de adhesión en <https://www.dataprivacyframework.gov/s/participant-search/participant-detail?id=a2zt0000000GnywAAC&status=Active>.

7. **Derechos de los Interesados:** Podrá en todo momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito,

*acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento de identidad ante AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA o ante el DPD a través del correo electrónico [dpd@balta.org](mailto:dpd@balta.org). Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada, así como presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, siendo en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos o considere que hemos tratado sus datos de manera inadecuada. Para contactar con la AEPD puede hacerlo a través de su página web <https://www.aepd.es/> o de la dirección postal Calle Jorge Juan, Número 6, 28001, Madrid, España.*

***Más Información:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.*

*Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.*

*En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.*

*En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.*

*Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles): derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o afecte significativamente de modo similar.*

*El interesado puede, en cualquier momento, revocar el consentimiento previamente otorgado para usar sus datos. En el caso de que revoque el consentimiento para almacenar y procesar sus datos, AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA no podrá proporcionarle determinados servicios.*

#### **16) ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

*La participación en el Concurso implica la plena aceptación de las presentes bases."*

Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Acctal., certifico.

Documento firmado electronicamente al margen